



RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA , Alcaldía Municipal de El Paisnal , a las tres de la tarde con cuarenta y tres minutos del día veinticinco de Mayo de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO

I A las dos de la tarde con treinta minutos de el día doce de Mayo de dos mil veintitrés se recibió solicitud de Acceso a la Información Pública en físico por parte de **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de El Paisnal departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha doce de Mayo de dos mil veintitrés y recibida de manera físicamente mediante Auto de las dos de la tarde horas con treinta minutos del día doce de Mayo de dos mil veintitrés la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 literal d del RELAIP , se inició con el proceso de Acceso a la Información solicitado .

II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : el departamento de Recursos Humanos el día doce de Mayo del año dos mil veintitrés solicitando lo siguiente :expediente laboral completo (permisos , incapacidades compensatorios , curriculum) partiendo desde el día diecisiete de mayo 2021 hasta el día doce de mayo del 2023 y copias de contratos se le hizo un primer recordatorio el día dieciséis de mayo 2023 a eso de las diez de la mañana con nueve minutos , luego se le hizo un segundo recordatorio a las nueve de la mañana con dieciséis minutos del día diecinueve de mayo del presente mes , ese mismo día a eso de las dos de la tarde la jefa de RRHH me solicito un nuevo plazo de respuesta se le concedio un nuevo plazo donde se le menciono que se le daba un nuevo plazo de tiempo hasta el día lunes veintidós del presente mes para entregar la información ya que mencionaba por escrito se encontraba saturada que por eso no me había hecho entrega de la información según art. 71 en caso de que no se pueda entregarse la información en tiempo , por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales . se le hizo un tercer recordatorio via correo electrónico en vista de que aun no había obtenido respuesta a eso de las diez de la mañana con trece minutos le volvi a recordar





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

la Jefa de Recursos Humanos me respondió por escrito a las dos de la tarde con un minutos del día veinticinco de mayo del presente mes donde me hace entrega de la información solicitada por el ciudadano : según solicitud de información **REF.UAIP – 009- 2023** donde

Al final se deja como anexo de comprobante de entrega de información por parte del departamento de RR HH. entregada a esta unidad de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se HACE CONSTAR: Que la información inicialmente relacionada fue entregada físicamente de manera total.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



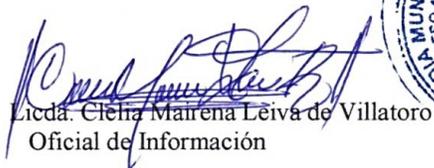


**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase la entrega de la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo


Lidia Mairena Leiva de Villatoro
Oficial de Información



Nota : esta resolución final está en versión pública por contener información confidencial según Art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

